

MERCOSUR/GMC/RES. N° 03/09

**EQUIVALENCIAS DE DENOMINACIONES DE CLASES Y/O CATEGORÍAS DE
SEMILLAS BOTÁNICAS
(DEROGACIÓN DE LA RESOLUCIÓN GMC N° 43/05)**

VISTO: El Tratado de Asunción, el Protocolo de Ouro Preto y la Resolución N° 43/05 del Grupo Mercado Común.

CONSIDERANDO:

Que a los efectos de facilitar el comercio de semillas entre los Estados, es necesario establecer equivalencias de denominaciones de Clases y/o Categorías de Semillas Botánicas.

Que al haberse aprobado la Ley de Semillas N° 10.711/2003 en Brasil, se modificaron las denominaciones de las Categorías de Semillas Botánicas en ese Estado Parte.

Que al haber sido modificadas las denominaciones de las Categorías de Semillas Botánicas en el Uruguay, por la Resolución de la Junta Directiva del Instituto Nacional de Semillas del 5 de setiembre de 2005.

**EL GRUPO MERCADO COMÚN
RESUELVE:**

Art. 1 – Aprobar las “Equivalencias de Denominaciones de Clases y/o Categorías de Semillas Botánicas” que constan como Anexo y forman parte de la presente Resolución.

Art. 2 - Los organismos nacionales competentes para la implementación de la presente Resolución son:

Argentina: Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos – SAGPyA
Instituto Nacional de Semillas – INASE

Brasil: Ministerio de Agricultura, Pecuária e Abastecimento – MAPA
Secretaria de Defesa Agropecuária – SDA
Departamento de Fiscalização de Insumos Agrícolas – DFIA
Coordenação de Sementes e Mudas – CSM

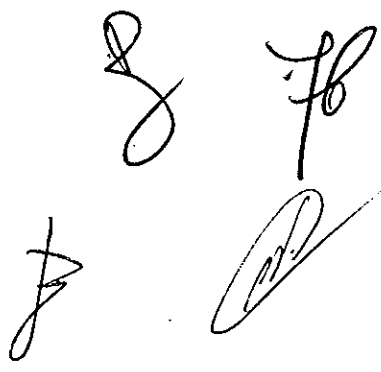
Paraguay: Ministerio de Agricultura y Ganadería - MAG
Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas -
SENAVE
Dirección de Semillas - DISE

Uruguay: Ministerio de Ganadería Agricultura y Pesca – MGAP
Instituto Nacional de Semillas - INASE

Art. 3 – Derogar la Resolución GMC N° 43/05.

Art. 4 – Esta Resolución deberá ser incorporada al ordenamiento jurídico de los Estados Partes antes del 30/XI/2009.

LXXV GMC – Asunción, 27/III/09



ANEXO

Equivalencias de denominaciones de clases y/o Categorías de Semillas

País/ Sistema	Generaciones bajo control del obtentor/ Mantenedor	Clases/Categorías de Semillas Certificadas						Clases/Categorías de semillas no certificadas			
		Cultivares no híbridos						Cultivares híbridos (4)			
		Original/ Básica/ Fundación	Certificada 1ª Multiplicación	Certificada 2ª Multiplicación	Certificada 3ª Multiplicación	Híbrido	Identificada Nominada	Identificada Común			
Argentina	Prebásica/ Líneas							---			
Brasil	Genética/Líneas	Básica	Certificada C1	Certificada C2	---	Certificada C1 o Semilla S1		Semilla S1 (1)	Semilla S2 (con origen comprobado)	Semilla S2 (sin origen comprobada)	
Paraguay	Madre pre-básica o fitomejorador	Fundación o Básica	Registrada o Certificada 1ª Generación	Certificada o Certificada 2ª Generación	---	Híbrido		---	Fiscalizada	Común	
Uruguay	Pre Básica	Básica	Certificada 1 C1	Certificada 2 C2	---	Certificada		Comercial A (1, 3)	Comercial B	---	
AOSCA	Breeder (2)	Fundación	Registrada	Certificada	---	Certificada		---	---	---	
OCDE	Prebásica (2)	Básica	Certificada 1ª Generación	Certificada 2ª Generación	Certificada 3ª Generación	Certificada 1ª Generación		---	---	---	

(1) S1, Comercial A son progenie de semillas certificadas

(2) Puede emitir rótulo o etiqueta de identificación para comercializar

(3) Puede incluir semillas de cultivares híbridos

(4) Para Argentina y Paraguay los cultivares híbridos son una categoría establecida por Ley.